RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 368/18

Rawson (Chubut), 26 de junio del 2018

VISTO: El Expediente Nº 37822, año 2018, caratulado: "COMUNA

RURAL DE ALDEA EPULEF -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

**CONSIDERANDO**: Que mediante Informe Nº 408/18 la Relatora a cargo

de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido las

Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se

aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo

incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º

inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables

Presidente: Sr Elbio Alejandro GONZALEZ; Tesorero: Sr. Cristian Fabio AYILEF de la

presentación de las Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio

2018.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17,

por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

**<u>Primero</u>**: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro Presidente:

Sr Elbio Alejandro GONZALEZ; Tesorero: Sr. Cristian Fabio AYILEF a presentar las

Rendiciones de Cuentas de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018 dentro de

término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder

conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según

corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES